

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

37819 *Anuncio de la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias sobre Aprobación del Expediente de Información Pública y Audiencia del Estudio Informativo "Ronda Sur Ferroviaria de Zaragoza".*

Con fecha 18 de octubre de 2010, el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras ha resuelto:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004 de 30 de diciembre).

2. Aprobar el Expediente de Información Pública y Audiencia, y definitivamente el Estudio Informativo " Ronda Sur Ferroviaria de Zaragoza " seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada Solución 15 formada por las alternativas 1C, 2A y 4C, propuesta asimismo en la Declaración de Impacto Ambiental, determinando su inclusión en la Red Ferroviaria de Interés General.

3. En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental, formulada por Resolución de 10 de agosto de 2010 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Los ajustes de detalle de la solución se analizarán durante la redacción de los proyectos de construcción, y en concreto se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- En caso de que se encuentren en la zona de proyecto se considerarán los hallazgos de la tubería de agua a Loteta, situada en el término municipal de Bárboles.

- Se realizará un estudio detallado del molino ubicado en las parcelas 4 y 16 del polígono 4 del término municipal de Pleitas con el fin de que quede perfectamente delimitado y se garantice que no se afecta.

- Una vez redactado el proyecto constructivo se remitirá a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza.

- El Plan de Vigilancia Ambiental determinará la obligatoriedad de comunicar a la Dirección General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la aparición de cualquier resto arqueológico durante las obras.

- Los viaductos sobre los ríos Jalón y Huerva se proyectarán ubicando las pilas sin afectar a la vegetación de ribera.

- Las áreas de préstamos y los vertederos contarán con la correspondiente autorización por parte de los organismos competentes del Gobierno de Aragón y para su ubicación definitiva se tendrá en cuenta la clasificación del territorio que se realice en base a los valores naturales de la zona evitando así su localización en zonas de alto valor ambiental. A su vez, para todas ellas se definirán los tratamientos pertinentes que garanticen la recuperación ambiental de los terrenos una vez finalizadas las actuaciones.

- En relación a las vías pecuarias, se garantizará la continuidad del dominio pecuario tanto durante la fase de obra como durante el funcionamiento de la infraestructura. De esta forma, se proyectarán las reposiciones (pasos inferiores y superiores, desvíos) que resulten necesarias para garantizar el tránsito ganadero, debiendo coordinarse estas soluciones con el Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente de Zaragoza

- Los cruces sobre las carreteras del Estado se proyectarán en coordinación con los Servicios de la Demarcación de Carreteras.

- Las estructuras de cruce sobre la carretera CV-624 se proyectarán en coordinación con Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza.

- Se comprobará que el diseño de los viaductos sobre los cauces principales no afecta a la lámina de agua ni a la velocidad de los cauces. Asimismo se definirán los procedimientos constructivos en cada uno de ellos y se informará a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

- El diseño de las estructuras en cauces y obras de drenaje se realizará siguiendo los criterios definidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

4. La Resolución que se propone pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la mencionada aprobación podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de la Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 2010.- El Subdirector General de Planificación y Proyectos, Francisco Javier Sánchez Ayala.

ID: A100079909-1